

Guayaquil, Enero 15 de 2018

Señores

Accionistas

CENTRO DE DIALISIS Y TRANSPLANTES BIODIAL S.A.

Presente.

Señores Accionistas:

En mi calidad de representante legal de la empresa CENTRO DE DIALISIS Y TRANSPLANTES BIODIAL S.A., de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Compañías, presento a ustedes el Informe Económico financiero correspondiente al año 2016.

Durante el ejercicio 2016, la compañía en aplicación de su objeto social, percibió ingresos por las ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS, HEMODIALISIS. De acuerdo a lo expuesto anteriormente la empresa tuvo ingresos y gastos operacionales.

Los estados financieros están preparados y presentados de acuerdo con Sección 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para Pymes.

Además, debo manifestar los cambios rectificatorios por aumento de valores realizados en el Estado de Situación Financiera, en los rubros de:

- | | |
|---|--------------|
| • Efectivo y equivalente a efectivo aumento de | \$ 40,000.00 |
| • Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes aumento de | \$110,000.00 |
| • Cuentas y documentos por pagar no corrientes aumento de | \$110,000.00 |
| • Aportes de accionistas para futura capitalización | \$ 40,000.00 |

La empresa CENTRO DE DIALISIS Y TRANSPLANTES BIODIAL S.A., registra sus transacciones de acuerdo a las Políticas Contables, errores y estimaciones, establecidas en la Sección 10 de NIIF para pymes.

Atentamente,

Maria Elizabeth M. de Hickox

MURILLO LOPEZ MARIA ELIZABETH

REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE DIALISIS Y TRANSPLANTES BIODIAL S.A.

C.I. No. 1712965845

Por medio de la representante legal que le autoriza conforme los artículos 10 y 11 del Código de Procedimientos Civiles, en su artículo 10, establece que el representante legal que no sea abogado, deberá presentar la demanda en el escrito de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles.

Conforme al escrito de 2000, se presentan las demandas de los siguientes señores representados ante el Juzgado de lo Civil y Comercial, número 10, a favor de la representante legal de la empresa Centro de Dialisis y Transplantes Biodial S.A.

En virtud de lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles, sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se da fe de lo siguiente:

Que el demandante es persona física que reside en la ciudad de Maracay, Estado Aragua, en la calle 100, número 100, entre 100 y 100, en la urbanización La Florida.

- | | |
|---|-------------|
| 1. Identificación y domicilio o identidad de la demandada | 0. 00.00.00 |
| 2. Datos identificativos de la demandada para efectos de la ejecución | 0.00.00.00 |
| 3. Causa de la demanda que origina la ejecución pendiente | 0.00.00.00 |
| 4. Argumentos o fundamentos para la ejecución pendiente | 0.00.00.00 |

La demanda efectuada se basa en la demanda ejecutiva presentada el 20 de junio de 2000 ante el Juzgado de lo Civil y Comercial, número 10, de la ciudad de Maracay, Estado Aragua, en la que se solicita la ejecución de la sentencia de la demanda de ejecución pendiente.